

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5158847

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 233

SANTIAGO, 02/01/2015

VISTOS: estos antecedentes, y por Parte Policial N°2954, de fecha 03-10-2014;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Francisco Javier VARGAS MARIÑAS nacido el 01/08/1992 en Peru, pasaporte ordinario 5781519 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE Francisco Javier VARGAS MARIÑAS de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,63 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$91.438/ (noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/cjm
[9501-7] 02/01/2015
correl: 99

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO